

El Estatuto Vasco de la República fue Indalecio Prieto *

JUAN PABLO FUSI AIZPURUA *

FRANCISCO RODRIGUEZ DE CORO **

La historia política vasca interesa hoy, por razones extra-académicas, más que nunca. La atención se ha concentrado preferentemente en los problemas reputados como más caracterizadamente vascos: en la aparición de la idea de nacionalidad, en el desarrollo del nacionalismo vasco y en las gestiones para establecer un régimen político particular para la región. Tal vez haya que lamentar que no siempre hayan estado inspirados los estudios desarrollados en criterios de escrupulosa independencia ideológica y que se haya buscado en aquéllos no ya la mera explicación de los hechos históricos, sino la justificación de posiciones políticas actuales. Y si ello puede parecer injusto habrá que admitir al menos que el muy explicable apasionamiento ideológico que actualmente experimenta el País Vasco no es el clima intelectual más idóneo para que puedan desarrollarse libre y críticamente, sin parcialidades abusivas, el estudio y análisis del pasado vasco más reciente. Queda el consuelo de pensar, como Barraclough, que la única historia contemporánea válida es aquella que no satisface a nadie. Las líneas que siguen están escritas con la ilusionada esperanza de que sean mayoría los lectores insatisfechos. Y ello porque se estudia en ellas uno de los temas que es hoy objeto de intensos debates historiográficos: la cuestión del Estatuto Vasco (1). Y se comprende que así sea dado que aquella cuestión constituyó uno de los problemas centrales de la vida política del País Vasco entre 1931 y 1936, y dado que no deja de parecer sorprendente que una República, cuya constitución preveía concesiones autonómicas a regiones históricas y que había establecido un régimen de autonomía en Cataluña en 1932, esperase hasta

* Los párrafos IV y V son de Francisco Rodríguez de Coro, así como el ajuste de la nueva bibliografía en las notas.

(1) Véase, por ejemplo, J.M. Castells Arteché, *El Estatuto Vasco. El Estado Regional y el proceso estatutario vasco* (San Sebastián), F. Zabala, *De los Fueros a los Estatutos* (San Sebastián, 1976) y J.L. de la Granja, *El Estatuto vasco de 1936*. Oñati, 1988.

* Universidad Complutense

** Fundación "Sancho el Sabio"
Vitoria-Gasteiz

octubre de 1936, ya bajo las presiones de la guerra, a proceder de igual modo en el País Vasco (2).

Los hechos básicos son conocidos, pero no parece ocioso recordarlos una vez más:

– 14 junio 1931: Asamblea de Ayuntamientos vasco-navarros en Estella en que se aprobó un texto de Estatuto redactado previamente por la Sociedad de Estudios Vascos, aprobado igualmente el 21 de junio por las Diputaciones provinciales vasco-navarras.

– 28 junio 1931: Triunfo en las elecciones del País Vasco y de Navarra de las candidaturas defensoras del Estatuto integradas por nacionalistas, tradicionalistas y católicos independientes.

– 25 septiembre 1931: Discusión en el Parlamento de la Constitución, de la que salió rechazado el Estatuto Vasco por contener cláusulas anticonstitucionales en materia religiosa.

– 8 diciembre 1931: Decreto precisando las normas a seguir para la elaboración de un nuevo Estatuto vasco, encargando la dirección de la misma a las Comisiones Gestoras de las Diputaciones vasco-navarras.

– 19 junio 1932: Nueva Asamblea de Ayuntamientos vasco-navarros, en Pamplona, aprobándose el nuevo Estatuto de autonomía. 354 Ayuntamientos votaron a favor por 137 en contra y 58 abstenciones; pero de los Ayuntamientos navarros sólo 109 lo hicieron a favor por 123 en contra. Navarra, por tanto, quedó al margen del Estatuto, y días después se disolvió la minoría vasco-navarra de tradicionalistas vascos y católicos.

– 6 agosto 1933: Asamblea de Ayuntamientos exclusivamente de las tres provincias vascas, aprobando el que era sustancialmente el mismo Estatuto de la Asamblea de 19 de junio de 1932, salvo la exclusión de Navarra.

– 5 noviembre 1933: Plebiscito popular en las tres provincias vascas sobre el Estatuto, aprobado por el 84 % del censo. No obstante, en Alava sólo hubo un 46,40 % de votos favorables.

– 19 noviembre 1933: Entrega del Estatuto vasco al Parlamento.

– 27 febrero 1934: Discusión en el Parlamento de la cuestión de Alava, acordándose no separar ésta del Estatuto vasco.

– agosto-septiembre 1934: Rebelión de los Ayuntamientos vascos contra el Gobierno Samper en defensa del Concierto Económico.

(2) La bibliografía sobre el Estatuto vasco se va alargando y nutriendo sobremanera. A nuestro trabajo *El problema vasco en la II.ª República*. Madrid, 1979, han seguido los de U. Asarta Epenza, *Estatuto de Autonomía*, en VV. AA. Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco, vol. XI, San Sebastián, 1980, pp. 464-490, y M. Beobide, *Prieto y la autonomía vasca: Un problema de Estado: "Estudios de Deusto"*, XXX-I, 1982, pp. 9-70; los prestigiosos de J.L. de la Granja, *Nacionalismo y II.ª República en el País Vasco*. Madrid, 1986; Id., *Los problemas de la autonomía vasca en el primer trienio republicano*, en VV. AA.: *La segunda República Española: el primer trienio*. Madrid, 1987, pp. 407-432.

— 5 diciembre 1935: Enconado debate en el Parlamento sobre el nacionalismo vasco suscitado por Calvo Sotelo.

— 17 febrero 1936: Triunfo de la izquierda en las elecciones generales y retroceso sensible del nacionalismo vasco.

— 16 abril 1936: Los diputados vascos presentan de nuevo ante el Parlamento el Estatuto vasco.

— 1 octubre 1936: El Parlamento aprueba por aclamación el Estatuto vasco, elaborado por una Comisión parlamentaria designada en abril y presidida por Indalecio Prieto.

De esta esquemática relación cronológica se deduce por lo menos una conclusión no siempre suficientemente subrayada: que así como la campaña autonomista entre 1931-35 fue impulsada y dirigida por el nacionalismo vasco con la colaboración (hasta junio de 1932) de la derecha católica vasco-navarra, el Estatuto aprobado en 1936 fue el Estatuto de las izquierdas. “Al fin habrá Estatuto”, escribía en marzo de 1936 el veterano vasquista liberal Francisco de Ulacia. “Y lo habrá —afirmaba— gracias al triunfo electoral del Frente Popular” (3).

Los hechos vendrían a darle la razón. Y, sin embargo, ello no dejaba de ser en cierta medida sorprendente. El Estatuto vasco llegaba de la mano de Indalecio Prieto, el líder del socialismo en Vizcaya desde 1910-15, el mismo cuyo nombre, según dijera en cierta ocasión la propia prensa vasquista, había llegado a ser sinónimo de españolismo; el hombre, a cuyas gestiones y a las de su partido, los dirigentes del nacionalismo vasco (y con ellos posteriormente bastantes historiadores) atribuían una gran responsabilidad en el fracaso de las aspiraciones autonomistas vascas (4).

En gran parte dichas acusaciones estaban justificadas. Era cierto que Prieto se había declarado en más de una ocasión —pero nunca con tanta rotundidad como en su discurso de San Sebastián de 9 de septiembre de 1932— abiertamente en favor de la concesión de una amplia autonomía al País Vasco (5); y era

(3) Francisco de Ulacia, *Al fin habrá Estatuto*, El Liberal, Bilbao, 10 de marzo de 1936.

(4) José Antonio de Aguirre y Lekube, *Entre la libertad y la revolución, 1930-35* (Bilbao, 2.^a ed., 1976), pp. 190, 325-36, 342, 400-401, entre otras. En su libro que sigue siendo la mejor introducción a la política vasca de 1930 a 1935, Aguirre califica al izquierdismo de “exótico y desconecedor del alma de nuestro pueblo” (p. 342). Hablar de la incompreensión socialista del problema nacional vasco es ya un tópico. No hubo tal; lo que hubo es que la solución socialista a los diferentes problemas vascos fue, por razones políticas, diferente a las aspiraciones del nacionalismo. Sobre el españolismo de Prieto, véase *Euzkadi*, 18 de mayo de 1919.

(5) “He dicho reiteradamente, y con más solemnidad que nunca en el salón de sesiones del palacio provincial de Guipúzcoa la tarde en que fue firmado en San Sebastián el Estatuto catalán —recordaría Prieto el 24 de mayo de 1936 en Bilbao—, que yo estaba sumado de corazón a la empresa de conseguir una autonomía análoga o superior a la catalana para el País Vasco”, El Liberal, Bilbao, 26 de mayo de 1936.

también cierto que representantes socialistas habían participado en la elaboración del Estatuto de las Gestoras, el Estatuto de 1932-34. Pero no era menos verdad que Prieto había contribuido decisivamente a suscitar la desconfianza con que el Parlamento de mayoría de izquierdas del primer bienio de la República recibió a la minoría católica vasco-navarra y, con ella, al Estatuto vasco (6); pese a sus promesas autonomistas, nunca llegó a utilizar su prestigio e influencia para inclinar los ánimos de un Parlamento en extremo receptivo a su palabra hacia una actitud más benevolente con los planteamientos vasquistas. Ello se explica: Prieto podría ser más o menos sinceramente autonomista, pero, desde luego, no estaba dispuesto a apoyar una autonomía patrocinada por el nacionalismo vasco y a proporcionar a éste gratuitamente, mediante la aprobación del Estatuto, un considerabilísimo triunfo político ante la opinión pública vasca.

Tampoco procedería de una manera muy distinta el mismo nacionalismo en la primavera de 1936: es un hecho la tibieza con que siguió la gestación del Estatuto de las izquierdas antes aludido, en contraste con las espectaculares movilizaciones de masas que organizó en ocasiones anteriores. “Ahora mismo —observaba el director de *El Liberal*, de Bilbao, Teodosio Mendive, en junio de aquel año—, casi en vísperas de hacerlo ley, a nadie oigo hablar del Estatuto, por mucho cuidado que pongo en sorprender conversaciones...” Y es que, como el propio Mendive comprendiera, a los nacionalistas no podía satisfacer un Estatuto elaborado por las izquierdas, de la misma manera que a los demócratas vascos tampoco agradó el Estatuto de los nacionalistas (7). Todo ello indica que las profundas divisiones y diferencias entre las principales fuerzas políticas vascas deben ser tenidas en cuenta como un factor crucial para explicar la no aprobación del Estatuto vasco en los años de 1931 a 1936 (8).

(6) Recuérdese su alusión al “Gibraltar vaticanista”, recogida inevitablemente en todos los estudios del tema. Un recorrido ponderado al estudio de los católicos vascos durante la República, en F. Rodríguez de Coro, *Catolicismo vasco, entre el furor y la furia (1931-1936)*. San Sebastián, 1988. Hace años, con mano maestra y atractiva se hizo un estudio de la minoría vasco-navarra en la cámara, en V.M. Arbeola, *La semana trágica de la Iglesia en España (1931)*. Barcelona, 1976. Pero donde se recoge una importante documentación de las relaciones entre el PNV y el Vaticano, en I. Moriones, *Euzkadi y el Vaticano (1935-1936)*, Roma, 1976.

(7) T. Mendive, “Para lograr lo que se desea”, *El Liberal*, Bilbao, 7 de junio de 1936.

(8) La influencia del tradicionalismo en Navarra y Alava fue decisiva en la política seguida por estas dos provincias en el problema vasco. Sobre Alava, Santiago de Pablo, *Alava y la autonomía vasca durante la Segunda República*, Vitoria, 1985. Sobre Navarra siguen siendo muy interesantes los trabajos de V.M. Arbeola, *Navarra ante los Estatutos. Introducción documental (1916-1932)*. Pamplona, 1978, y J.M. Jimeno Jurio, *Navarra y el Estatuto Vasco: La decisión de 1932*, en VV. AA. *Cuestiones de historia moderna y contemporánea de Navarra*, Pamplona, 1986, pp. 127-142. Por otro lado, también el monarquismo alfonsino, bien liberal,

II

Fueran o no pura retórica, sus declaraciones autonomistas anteriores permitieron a Prieto presentar su política en favor de un Estatuto vasco, con que concurrió a las elecciones de febrero de 1936, como una decisión coherente con sus anteriores posiciones políticas y no como una súbita conversión o como una maniobra electoral.

Conviene precisar que la incorporación del Estatuto al programa electoral de las izquierdas no supuso la aproximación de aquéllas al nacionalismo vasco. La derecha españolista vasca, y con ella cierta interesada historiografía, denunció supuestas complicidades y colaboraciones entre el nacionalismo y las izquierdas desde que éstas apoyaran la rebelión de los Ayuntamientos vascos en el verano de 1934. Se quiso ver en la presencia de Prieto en una Asamblea de aquéllos, celebrada en Zumárraga el 2 de septiembre —en la que Prieto incluso cantó el himno vasco—, el símbolo de aquella colaboración. Pero si la hubo, murió al mes de haber nacido, como consecuencia de los sucesos revolucionarios de octubre de 1934. Prieto aseguró más tarde que en los mismos habían participado algunos sectores del nacionalismo (9). Es este un cargo que siempre fue rechazado enérgicamente por la prensa y los dirigentes nacionalistas. Lo más probable, sin embargo, es que existieran vagos contactos con la dirección local del nacionalismo y de los sindicatos vasquistas en la provincia de Vizcaya, donde las derivaciones de la rebelión de los Ayuntamientos habían creado un estado de máxima tensión entre el nacionalismo y el Gobierno Civil. Pero no parece que esos contactos tuvieran mayor alcance y, en cualquier caso, la dirección del nacionalismo dio órdenes rotundas de que no se secundase el movimiento revolucionario (10). Y no solamente eso: al reabrirse el Parlamento, con los socialistas en la cárcel o en el exilio y con la izquierda ausente de las Cortes, los diputados vascos ocuparon sus escaños y contribuyeron con sus votos al afianzamiento del Gobierno Lerroux-Gil

bien conservador, basado en los grandes industriales de la poderosa oligarquía industrial sobre todo, siguió ejerciendo una notable influencia política todavía en la República, en I. Arana Pérez, *El monarquismo en Vizcaya durante la crisis del reinado de Alfonso XIII (1917-1931)*.

(9) “En el movimiento revolucionario de 1934 —diría en Eibar el 28 de febrero de 1936— participaron ciertos sectores del Nacionalismo vasco”, *El Liberal*, Bilbao, 29 de febrero de 1936. El semanario socialista de Bilbao, *La lucha de Clases*, afirmó que el nacionalismo había prometido su concurso al movimiento de octubre a los diputados catalanes que visitaron Vizcaya en el verano del 34: “Una lección Política”, *La lucha de clases*, 17 de abril de 1936. No conviene olvidar para profundizar en la evolución nacionalista, ni en sus vicisitudes, a Beltza, *El nacionalismo vasco (de 1876 a 1936)*. Hendaya, 1974, ni el libro de A. Elorza, *Ideologías del nacionalismo vasco*. San Sebastián, 1978, ni los trabajos de Koldo San Sebastián, *Historia del Partido Nacionalista Vasco*, San Sebastián, 1984.

(10) J.A. Aguirre y Lekube, op. cit., pp. 545-550.

Robles, hecho que se repetiría en otras ocasiones a lo largo de 1935.

No hubo, por tanto, la complicidad que interesadamente quiso ver la derecha, con el obvio propósito de desacreditar políticamente al nacionalismo vasco. Al contrario, la hostilidad entre éste y las izquierdas continuó con la misma irreductible intensidad de siempre hasta por lo menos los actos que en homenaje a Cataluña se celebraron en Bilbao en abril de 1936.

Las elecciones de febrero de este año así lo evidenciaron. En ellas, la prensa y los candidatos del Frente Popular vasco realizaron una intensa campaña contra el nacionalismo (11). Particularmente criticaron sus vacilaciones en octubre de 1934 y su complicidad con el Gobierno Lerroux-Gil Robles; denunciaron el carácter clerical de su política, los contactos con autoridades eclesiásticas de la región de cara a una posible coalición con toda la derecha católica vasca, y responsabilizaron al nacionalismo de los desahucios que se estaban produciendo en caseríos vascos, por haber votado sus diputados una nueva Ley de Arrendamientos que los hizo posibles. A todo ello aludió Prieto en el mitin que pronunció en Eibar a finales de febrero, en la segunda vuelta de aquellas elecciones, en un discurso que recogía prácticamente todos los argumentos de la izquierda vasca en la contienda electoral:

“Tenéis enfrente —dijo— una candidatura nacionalista avalada por el apoyo del resto de las fuerzas reaccionarias del país. Al fin, y a través de no pocas incidencias de esta contienda, la candidatura del nacionalismo vasco, a virtud de ciertas recomendaciones, es una candidatura que cuenta con la bendición papal”.

“Y para baldón y oprobio de la representación nacionalista —añadió después—, hemos de registrar el hecho de que ley tan monstruosa como la de Arrendamientos rústicos que aquí ha causado tantos daños materiales y morales obtuvo el asentimiento, la aprobación, la adscripción de los votos de los diputados nacionalistas”.

“... Los diputados nacionalistas —continuó diciendo— otorgaron sus votos de confianza, de aplauso y de exaltación al Gobierno Lerroux...” (12).

Lo de menos es que aquellas afirmaciones no fueran ciertas; lo significativo es que reflejaban el infranqueable distanciamiento político existente entre la izquierda republicano-socialista vasca y el nacionalismo. Los sentimientos eran, por la derecha españolista y por los católicos no nacionalistas de complicidad con el marxismo y con la revolución, y ante el temor de ver seriamente

(11) Un modélico estudio sobre las vicisitudes del PNV en esta primavera, antes del estallido de la guerra, en F. Rodríguez de Coro, *Nacionalismo vasco y Frente Popular*. Vitoria-Gasteiz, 1986.

(12) *El Liberal*, Bilbao, 29 de febrero de 1936.

erosionadas sus posiciones electorales por aquella razón, el nacionalismo vasco desarrolló su propaganda electoral presentándose ante el electorado como la principal fuerza derechista y confesional de la región. Tanto o más que aparecer como alternativa entre la derecha españolista y la izquierda revolucionaria, el nacionalismo buscó en aquella oportunidad asegurarse el liderazgo del electorado católico que había logrado en los años anteriores. De ahí el lenguaje que utilizó en su propaganda: “Su fuerza, sin par en el país —recordaba Engracio de Arantzadi—, debe obligar a los demás ciudadanos que se precian de su fe religiosa a apoyar en la contienda presente a la organización más fuerte antimarxista...”; “si hay un sentido verdaderamente antirrevolucionario en Euzkadi —decía el órgano oficial del nacionalismo—, éste se halla en el Partido Nacionalista Vasco”; “todo lo que aquí tiene un sentido revolucionario no es vasco”; “sólo el nacionalismo y nada más que el nacionalismo, ha hecho labor antirrevolucionaria”; “al nacionalismo debéis el que no sea roja, el que no sea socialista, el que no sea comunista absolutamente toda la masa obrera de Bizkaya”; “público y notorio es que en Bizkaya, como en Euzkadi entera, el único enemigo eficiente del izquierdismo es el Partido Nacionalista Vasco”, afirmaciones tomadas de la prensa vasquista, que certifican lo dicho anteriormente (13).

III

La inclusión del Estatuto en el programa electoral del Frente Popular vasco no fue, por tanto, el resultado de una aproximación entre las izquierdas y el nacionalismo. Bien al contrario: lo que la izquierda vasca, y Prieto en particular, intentó con ello fue precisamente arrebatar al nacionalismo la bandera de la autonomía vasca. Se trataba precisamente de debilitar al enemigo apropiándose de parte sustancial de su programa. Los posibles beneficios políticos que podrían derivarse de la operación no parecían desdeñables. Varios de aquellos, por lo menos, no debieron ocultárseles a los líderes del Frente Popular vasco: era razonable esperar que se canalizara hacia la izquierda una parte del voto popular vasco, hasta entonces nacionalista, no por identificación con el partido vasquista, como por su defensa de la idea de autonomía; también

(13) E. de Arantzadi, “El deber del suicidio”, *Euzkadi*, 17 de enero de 1936. Los textos entrecomillados están tomados de editoriales de *Euzkadi* del 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 1936. Es cierto que, en esas y otras oportunidades, el nacionalismo vasco puso de relieve su distanciamiento a la derecha oligárquica vasca y subrayó el contenido social de sus concepciones cristianas. Pero esto ya es sabido, y, en cambio, creo que no se ha puesto suficientemente de manifiesto la pugna por el voto católico ultraconservador entre el nacionalismo y otras fuerzas derechistas vascas.

era anticipable que de esa forma el Frente Popular se aseguraría una participación importante en las futuras instituciones vascas, y, finalmente, se eliminaba la oportunidad de que la derecha vasca volviese a unirse en demanda de un Estatuto, como en 1931-32, y a más largo plazo cabría la posibilidad de que el nacionalismo vasco acabara por convencerse, si no lo estaba ya, de que nada podía esperar de la derecha española y de que, en cambio, tenía bastante que ganar de la izquierda.

Hubo además, otras circunstancias que, sin duda, debieron pesar en la decisión de los partidos del Frente Popular vasco. En primer lugar, los resultados tanto del plebiscito de 5 de noviembre de 1933 como de las elecciones generales celebradas sólo días más tarde, que fueron ambos otros tantos éxitos del nacionalismo vasco y que revelaban un amplio apoyo popular a la autonomía. Después de todo, un 84,05 % del censo de las tres provincias había votado a favor del Estatuto en el plebiscito, porcentaje muy alto no explicable solamente por las indudables irregularidades que se cometieron, y en las elecciones, los nacionalistas habían logrado doce de los diecisiete escaños correspondientes a las tres provincias vascas (14).

En segundo lugar, por lo que hacía a los socialistas, de alguna manera debió influírles la aparición a su izquierda de un partido obrero —el Partido Comunista de Euzkadi, constituido formalmente en el verano de 1934— que aplicaba las teorías leninistas sobre la autodeterminación de los pueblos al caso vasco (aunque rechazase explícitamente el Estatuto de los nacionalistas), que disponía de un liderazgo auténticamente vasco, sobre todo en Guipúzcoa, y que, si bien electoralmente poco importante —unos 13.000 votos en 1933 en Vizcaya y Guipúzcoa, esto es, un 3 % del electorado—, podía capitalizar el descontento existente en sectores del proletariado ante la política social de compromisos y vacilaciones de Prieto (15).

Y, en tercer lugar, haciendo suyas las aspiraciones autonómicas, el Frente Popular podía contar o con el apoyo o cuando menos con la neutralidad del nacionalismo de izquierdas. Acción Nacionalista Vasca, insignificante en términos de votos, pero cuyo

(14) Entre otras denuncias sobre las irregularidades del plebiscito, véase las del órgano comunista vasco *Euzkadi Roja*, 11 de noviembre de 1934. Para las elecciones en Guipúzcoa es ya clásico A. Cillán Apalategui, *Sociología electoral de Alava*. (1900-1936). San Sebastián, 1975. Para la de Alava, los estudios de Santiago de Pablo y María del Coro Cillán Apalategui, *Sociología electoral de Alava, 1931-1936*; "Cuadernos de Sección. Historia-Geografía de Eusko Ikaskuntza", 3 (1984) pp. 143-286.

(15) Sobre el Partido Comunista y el problema vasco, véase la declaración de la Federación Comunista de Euzkadi en *Euzkadi Roja*, 28 de octubre de 1933 —en que aquélla proclama incluso el derecho del pueblo vasco a la independencia— y la resolución de la Conferencia del P.C. de Euzkadi en *Euzkadi Roja*, 8 de septiembre de 1934. No obstante esta actitud, el P.C vasco votó contra el Estatuto en el plebiscito de 1933 por entender que era el "Estatuto de la Claudicación": *Euzkadi Roja*, 21-28 de octubre, 4 de noviembre de 1933.

prestigio podría legitimar la sinceridad autonomista del Frente Popular en caso de integrarse en éste.

Todo ello, más la tradición autonomista —aunque profundamente españolista— del republicano vasco, explicaría que el Estatuto, como se ha dicho reiteradamente, se inscribiese en el programa electoral de las izquierdas en 1936.

IV

Sería Prieto, como portavoz más significado de aquellas fuerzas, el encargado de explicar ante la opinión pública las implicaciones, la significación y el alcance de la nueva actitud de la izquierda vasca ante la cuestión de la autonomía del País Vasco. Lo hizo ampliamente, y por primera vez, en ocasión ya señalada, en mitin electoral, celebrado en Eibar, en el frontón Astelena, el 28 de febrero de 1936, dentro de la segunda vuelta de aquellas elecciones, ante el que nos debemos detener (16). Allí, compartiendo la tribuna con Mariano Ansó, intervenía tras el comunista sevillano Antonio Mitjen, donde tanto lo vasco como el PNV se convertirían en eje de sus encendidos ataques.

Conocedor al dedillo de la vida nacionalista, recordaba a su auditorio los escenarios desfavorables para el PNV a cantara-das (17). “La candidatura nacionalista —subrayaba— cuenta con la bendición papal”. Troceaba después su afirmación así:

“Pero ello es fatal, porque al fin y al cabo en los avatares de la Iglesia Católica, ésta ha pasado a ser un instrumento político, y hoy, sintiendo crujir el predominio del clericalismo en estas tierras guipuzcoanas, las autoridades eclesiásticas se han creído en el deber de inmiscuirse en la contienda con sus consejos encaminados a la unión de todos los elementos sumisos a la potestad de la Iglesia, para enfrentarlos con nosotros, a impedir nuestra victoria.”

Para Prieto el deterioro nacionalista había avanzado mucho su labor cancerosa, por ejemplo, en octubre de 1934 y, aunque el fiero run run de su carcoma, por habitual, había dejado de oírse, deber suyo era denunciarlo ahora y culparle, ante un público entregado, de que todavía en esos momentos el Estatuto no fuera ley de la República:

(16) Discurso del 28 de febrero de 1936, recogido en su totalidad por *El Liberal* del día siguiente.

(17) Sobre el PNV no podemos olvidar Stanley Payne, *El nacionalismo vasco*, Barcelona, 1974; Javier Corcuera, *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco (1876-1904)*. Madrid, 1979; J.J. Sorozabal, *El primer nacionalismo vasco (Industrialización y conciencia nacional)*. Madrid, 1975. Sobre el PSOE, el nuestro, *Política obrera en el País Vasco (1880-1923)*. Madrid, 1975; J.M. Eguiguren, *El PSOE en el País Vasco*. San Sebastián, 1984. Y, últimamente, Ricardo Miralles, *El socialismo vasco en la II.ª República*.

“El nacionalismo concedió siempre absoluta preferencia, sobre sus ideales políticos, sobre sus amores a las libertades vascas, a su etiqueta vaticanista, a su sello clerical... El nacionalismo vasco, por incapacidad notoria de sus dirigentes, se obstinó en crear aquí una especie de Estado pontificio que, desde luego, reñía con el espíritu que estábamos inculcando a la República española y que además era la negación más absoluta de la libertad vasca, porque no se concibe la aspiración a una libertad cuando, en esa aspiración misma, va el designio de entregarla a un poder extraño que, por muy sublime que sea, es un poder extraño como el del Vaticano.”

Y, directo e imparable, sin abdicaciones, llegaba a afirmar a continuación:

...“quíranlo o no los nacionalistas, obstínense o no en ocultarlo o disimularlo, el Frente Popular será quien conceda el Estatuto”...

Pero, durante el recorrido estatutario de la República se había deteriorado la convivencia. Por todas partes habían retornado las andanadas que como siempre, para afirmarse, habían empleado el estrépito. Su socialismo vasco que él llevaba sobre su piel, fijo como un tatuaje, le salía a relucir, sin ira, pero con amargura en estos términos:

“¿Pero no constituye una insensatez política por parte de los nacionalistas estar constantemente agravando a aquellas masas del País Vasco que, vinculadas, por sus ideales democráticos, al resto de las fuerzas izquierdistas de España, son aquí los únicos representantes posibles de la posibilidad del Estatuto? Pues bien, esos afanes mezquinos de aldeas, que suelen ser el nervio de la conducta política del nacionalismo, han estado siempre ensanchando las heridas, escarvando en la llaga, profundizando en la lesión de aquellos que son positivamente los únicos por su fuerza numérica capaces de implantar el Estatuto del País Vasco.”

Sin embargo, a Prieto le obsesionaba el “*separatismo*” y ningún Estatuto para él ahuyentaría el problema. Sus consecuencias regladas —si es que se podían reglar para “*don Inda*”— por unos u otros partidos nacionalistas conducían a la ruina del País Vasco y menguaban la libertad:

“No veo que ningún vasco amante de su país quiera la libertad de éste a costa de su ruina, porque cuando la ruina surge, no hay libertad posible. La libertad sólo es haccedera cuando se asienta sobre un bienestar que cubra aquellas necesidades elementales que libertan al hombre de la esclavitud.”

Pero si Prieto reflexionaba así sobre la desgracia de un separatismo para toda la economía vasca en su conjunto, sobre todo, olfateaba la desventura para la economía guipuzcoana más en concreto, cuando afirmaba que: creada la industria guipuzcoana

para el mercado interior, un desgajamiento separatista, que llevaba consigo el encono gangrenoso de una amputación violenta, había de reflejarse en este país, en su economía, de manera desastrosa". Pero había más para Prieto, pues el radicalismo de algunos nacionalistas podía llevarse por delante tantos alegres sueños puestos en la República. Razonando de nuevo sobre Guipúzcoa observaba que "los ideales más profundos por intensos que fueran, por mucho fervor que se pusiera a su servicio, no debía conducir a la ruina de un país, y a tal equivaldría volver esta provincia a aquellos aspectos de una economía rural que la empobrecían, colocándola, no al borde de la ruina, sino lanzándola al fondo mismo de esa ruina" (18).

Confundidas sus palabras finales con las confusas fronteras del sentimiento del momento, Prieto pedía al auditorio que enlazara los acordes augustos de *"La Internacional"*, el himno simbólico de las libertades futuras, con el *"Gernikako Arbola"*, en cuya raíz, en cuyo tronco y en cuyas ramas, tenemos nosotros prendida —decía— también la esperanza de un futuro luminoso". Para Prieto era el momento de ordenar la memoria autonomista que el calor de 1931 derramara, de revisar su trayectoria, de ponerse uno mismo, él mismo —catalogado— con el convencimiento de su victoria. Lo que venía a significar por un lado el triunfo de sus ideas y el debilitamiento de los nacionalistas.

Cerciorado, además, Prieto de que lo que tenía era con lo que contaba nada más y que no era poco, tuvo que suponer ya, que la presencia a su izquierda del Partido Comunista de Euzkadi, casi insignificante, podía resultar peligrosa a corto plazo (19). En

(18) Ideas parecidas ya las venían desarrollando compañeros suyos de partido, como Enrique de Francisco y Jiménez, diputado a Cortes en 1931 y 1933 por el PSOE, nacido en Getafe y afincado en Tolosa, y Juan Usabiaga y Lasquibar, también diputado en el Parlamento en las mismas legislaturas, pero éste por el partido republicano de Lerroux, ya desde la campaña electoral de 1931, Cf. *La Voz de Guipúzcoa*, 23-6-1931, pp. 3, decía de Francisco: "Aborda el problema autonómico que califica de problema macho y dice que a fuer de castellano no le asusta el postulado, sino que lo presenta en el primer plano. A fuer de socialista, afirma que la primera autonomía es la individual sin la cual no es posible ninguna otra autonomía. Es precisa esa autonomía para que el ciudadano español sea digno de este nombre, que no le ha sido hasta el presente. Defiende la autonomía municipal, para que los beneficios no sean servidores de las Diputaciones, y para acabar para siempre con el caciquismo que nos ha estado envileciendo ante el mundo".

(19) Ya hace años razonábamos: "El partido comunista vasco arrancaba de una interpretación clasista del problema vasco, en la que la idea de *nacionalidad* se identificaba, no ya con unos derechos históricos y con unos rasgos culturales específicos, sino con el movimiento revolucionario de obreros y campesinos. La teoría comunista proclamaba el derecho de autodeterminación, y aun a la independencia vasca, pero rechazaba el carácter chauvinista del PNV y su vinculación al capital vasco era a través de un doble proceso de autodeterminación y revolución proletaria como, para el partido comunista vasco, debía plantearse y entenderse la cuestión de la libertad vasca. "Cf. Fusi Aizpurua, J.P., *El problema vasco: de los Fueros al Estatuto de Gernika*": "Revista del Departamento de Derecho Político de la UNED", 5 (1979-1980).

efecto, un partido comunista encabezado aquí por apellidos tan euskaldunes como Zapirain, Larrañaga, Astigarrabia, Urondo, además de propugnar la autodeterminación del pueblo vasco, podía bascular, en la hora electoral, hacia sus filas a sectores obreros desilusionados por la línea liberal, tan propia del líder socialista (20).

V

Sin embargo, la síntesis más clara del pensamiento autonomista de Prieto se ofrecía desde el escenario del Coliseo Albia, de Bilbao, el día 23 de mayo de 1936. Prieto, que compartía tribuna con Ramón González Peña, sentía por esos días el clima de su propio partido y la plenitud de su misión de acicate de un Estatuto que él, con eficacia, había impulsado.

Sonaba su turno de fe socialista, en el acto organizado en Bilbao, como homenaje al Círculo Femenino así:

“Cualesquiera que sean las fuerzas de optimismo que llevamos dentro de nosotros, yo, al presente, veo los destinos de España pendientes de un enigma... Este enigma depende preferentísimamente —ello aumenta mi tortura— de la posición en que el Partido Socialista Español se coloque ante los problemas del instante”...

Y la posición del PSOE, cuajada de dificultades entonces, ofrecía una imagen afectada por la división y un apartamiento y penumbra de su democracia interna hacia su interior sobre todo:

“...Dejándonos arrastrar —remachaba— por una concepción equivocada de lo que debe ser la dictadura del proletariado... hay entre nosotros quienes formulan la tentativa de establecer un régimen dictatorial permanente dentro del partido socialista. No extrañará a nadie que, siendo lo que ha sido mi formación política, repugne yo procedimientos de ese género que están reñidos con cuanto ha sido sustancia democrática en el funcionamiento del Partido Socialista.”

Para Prieto la iniciativa de entronizar dentro del PSOE un órgano central único de dirección, desenganchado de las Federaciones, se trataba de un burladero tras el que se podían proteger los más perniciosos y antidemocráticos delegados de una comisión ejecutiva “equivalentes —subrayaba él— a los delegados gubernativos en el régimen de Primo de Rivera, o a los interventores militares en la zona de Marruecos”.

(20) El portavoz de este partido era el periódico *Euzkadi Roja*, editado en San Sebastián bajo la dirección de Ricardo Urondo. Desde sus páginas la Federación Comunista de Euzkadi llegó a proclamar el derecho del pueblo vasco a la independencia (así el 8-9 de 1934). Sobre ello reflexiona Saiz Valdivielso, A.C., *Indalecio Prieto y el nacionalismo vasco*. Bilbao, 1989, pp. 126; Id., *Indalecio Prieto, crónica de un corazón*, Barcelona, 1984.

“Si se llega —propiciaba—, en el principio autonomista, nada menos que a la libertad de autodeterminación de las regiones, ¿cómo se concibe que representantes votados por las Agrupaciones del País Vasco, conocedores de los problemas del País Vasco, expresión auténtica de este propio país, sobre todo en la nueva modalidad de su futura y próxima autonomía, sean transplantados, por ejemplo, a la provincia de Teruel, cuyas aspiraciones desconocen y cuya vida política es para ellos completamente ignorada? ¿Cómo, al mismo tiempo que se amplía el concepto autonómico en el orden nacional, en la declaración de principios, el partido pretende estrangular la autonomía de sus propias organizaciones?”

Pero, alargando los pensamientos y juicios al caso vasco Prieto se preguntaba ¿cuál era el sitio de los socialistas vascos en la República? Para él no podía ser cualquiera, sino en el mismo ojo del huracán estatutario (21). Y como este era un tema que desde otras fronteras se teñía de mediocridad, tristeza y hasta marchitez, se preguntaba, corresponsable, en público:

“¿Es que también se va a condenar a los socialistas vascos, que ponen su corazón y su alma en la causa de la autonomía vasca, a permanecer alejados de un Gobierno autónomo que, gracias a su esfuerzo preponderante, se va a estatuir?”

Prieto aquí marcaba direcciones y asumía con sinceridad el problema autonómico, coincidiendo siempre con sus esquemas liberales. Por eso, su instinto le llevaba a combatir todo cuanto se presentara ceñido por orientaciones confesionales. Su autonomismo gozaba del toque de lo personal, hasta como fórmula testimonial, que sonaba así, entre su público entregado:

“He sido profundamente autonomista. No he tenido por qué hacer reparos, jamás, a las pretensiones autonómicas del País Vasco que son, en parte, veneración por su historia foral y, en parte, como una aspiración legítima nacida de un positivo progreso político. Porque, sin detrimento para nadie y sin halago para nadie, tampoco, me atrevo a afirmar —y la afirmación no es nueva en mis labios— que el País Vasco alcanza dentro del Estado Español una madurez política verdaderamente ejemplar, a la cual se debe sumar la exquisita honestidad que ha distinguido siempre la administración pública de estas provincias, y que, por fortuna, para el País, no ha sido patrimonio exclusivo de ningún partido, sino título legítimo de todas las agrupaciones que han intervenido en nuestra vida administrativa.”

(21) Para una visión de conjunto con toda la proyección de los 30 primeros años del siglo, Cf. *Política y nacionalidad*, San Sebastián, 1988. También sobre el crecimiento del desarrollo industrial y su proyección sobre la sociedad vasca, M. González Portilla, *La formación de la sociedad capitalista en el País Vasco (1876-1913)*, 2 Vol. San Sebastián, 1981. Y L. Castells Arteché, *Modernización económica y dinámica política en la sociedad guipuzcoana durante la restauración (1880-1915)*. Madrid, 1987.

El País Vasco había asimilado a Prieto, le había hecho la digestión de él, como en gran parte de los demás. Le había dado una seguridad, una influencia, una proyección nacional. A cambio, le había incrementado sus impulsos, sus iniciativas, sus riesgos, sus equivocaciones: aquello en que precisamente consistía y consistió la creación. Y ahí estuvo su separación del proyecto autonómico, elaborado por la Sociedad de Estudios Vascos (22) y su intuición de que el parlamento salido de las Constituyentes de 1931 en adelante, no llegaría a conceder la autonomía al País Vasco, sino que ésta vendría de la mano del Frente Popular, al haberse asegurado su mayoría en el nuevo Congreso de Diputados.

Para un político socialista vasco como Prieto no podía haber mayor cataclismo político que un cambio de diccionario, aquí y ahora, en su concepto de Estatuto, porque éste iba a ser como su regalo al País Vasco, su riqueza, su hijo. Y ya, casi en vísperas del cumplimiento de su promesa pronunciaba tan significativas palabras como éstas:

“... Para mí sería satisfacción muy honda que, si los azares de la política me lanzaran de la vida pública, el Estatuto del País Vasco fuera la última empresa a la cual hubiera prestado, de corazón, mi voz y mi voto (23).”

Centrado, pues, Prieto en su oficio político, que no podía diluirse en superficialidades, que le apartaran de él y le arrebataran lo que a él le pertenecía, pasaba a explicar el entramado de proyecto de estatuto definitivo, que debía llegar al parlamento.

VI

Básicamente, los argumentos de Prieto se reducían a los siguientes puntos: 1.º que el Estatuto sería otorgado al País Vasco por el Frente Popular; 2.º que la República no concedió antes la autonomía a causa del carácter clerical del nacionalismo vasco y de la escasa significación parlamentaria de la minoría nacionalista; 3.º que el nuevo Estatuto habría de ser elaboración de todas las fuerzas políticas vascas y no obra de partido; 4.º que el nuevo Estatuto habría de estar inspirado en los principios fundamentales de la Constitución republicana; 5.º que la concesión del Estatuto provocaría graves problemas, particularmente por lo que hacía al capítulo de Hacienda.

Los dos primeros puntos fueron el tema principal de su discurso de Eibar: “... la autonomía del País Vasco, reflejada en

(22) Muy importante, al respecto, es la obra de Idoia Estornés, *La Sociedad de Estudios vascos. Aportación de Eusko Ikaskuntza a la cultura vasca (1918-1936)*, San Sebastián, 1983; Id., *La construcción de una nacionalidad vasca, el autonomismo de Eusko Ikaskuntza (1918-1931)*.

(23) Dicho discurso se encuentra en toda su integridad en *El Liberal*, 24-5-1936.

su Estatuto —dijo—, ha de ser obra de las fuerzas de izquierda que constituyen el Frente Popular”, palabras que repetiría casi literalmente en Bilbao el 24 de mayo (24). Ya han quedado expuestas más arriba las posibles razones políticas que podrían explicar esa actitud.

Por lo que hace al segundo punto —la responsabilidad del confesionalismo nacionalista en la no aprobación del Estatuto—, posiblemente se trataba de un mero argumento en las campañas autonomistas de 1931-34 (25). Pero al hacerlo así, al tiempo que proclamaba los derechos del País Vasco a la autonomía en razón de su historia y de su desarrollo socio-económico, Prieto confirmaba las verdaderas razones que habían inspirado aquella conducta de la izquierda y a las que ya se aludió más arriba: que la izquierda vasca se oponía no tanto a la autonomía, cuanto a una autonomía gestionada por e identificada con el Partido Nacionalista Vasco (26). Prieto era probablemente muy sincero cuando aseguraba en Bilbao, el 24 de mayo del 36: “...para mí sería satisfacción muy honda... que el Estatuto del País Vasco fuera la última empresa a la cual hubiera prestado mi voz y mi voto”... Pero nunca vencería sus recelos ante lo que llamaba “la significación ultrarreaccionaria de nuestros nacionalistas” (27).

No era, sin embargo, una argucia verbal su observación acerca del poco relevante papel que la minoría vasca había tenido en los distintos parlamentos republicanos: “Siete, ocho o diez diputados nacionalistas vascos en el Parlamento español —dijo en Eibar— no significan... valor positivo para la realización de las aspiraciones del País Vasco”. Prieto, consciente o no de ello, ponía de relieve una circunstancia, posiblemente fundamental, a la que de ordinario no se alude en estudios posteriores, aunque no escapó a observadores inteligentes, como el vasquista de izquierdas Otarbe; que en ningún momento ninguna situación política republicana llegó a depender para gobernar del voto de la minoría vasca en el

(24) *El Liberal*, Bilbao, 29 de febrero, 25 de mayo, de 1936.

(25) “El Estatuto autonómico del País Vasco —dijo en Eibar— no es a la hora actual ley de la República, a causa exclusivamente de las torpezas en que incurrieron los elementos directores del nacionalismo”. Señaló entre esas torpezas del nacionalismo “su etiqueta vaticanista”, “su sello clerical”, y que “se obstinó en crear aquí una especie de Estado Pontificio”, *El Liberal*, Bilbao, 29 de febrero de 1936. Muy útil resulta el trabajo de Daniel Mugarza Becolalde, el decenio crítico. *La política y la guerra en el País Vasco entre 1930 y 1940*. Oñate, 1974.

(26) “El pueblo vasco —dijo Prieto en Bilbao el 14 de abril de 1936—, ha acreditado suficientemente su progreso político, y él por sí sólo, aunque no hubiera más razones, constituye justo título a la autonomía”, *El Liberal*, Bilbao, 15 de abril, 1936. “No he tenido por qué hacer reparos jamás a las pretensiones autonómicas del País Vasco —insistió en la misma localidad un mes después— que son, en parte, veneración por su historial foral, y en parte con una historia legítima emanada de su positivo progreso político”, *El Liberal*, Bilbao, 25 de mayo de 1936.

(27) I. Prieto, “El Estatuto en marcha”, *El Liberal*, Bilbao, 4 de junio de 1936.

Parlamento. No es cuestión de especular acerca de lo que hubiera ocurrido en caso contrario; pero parece evidente que ello habría puesto a los diputados vascos en muy favorables condiciones para negociar concesiones de Madrid (28).

Si Prieto quería, como escribió, que el Estatuto fuese obra de todas las fuerzas políticas vascas, era obvio que debía contar, si no con la cooperación al menos con la benevolencia del nacionalismo vasco (29). Posiblemente a esta razón respondió su conciliadora intervención en los actos en honor a Cataluña celebrados en Bilbao en abril del tantas veces aludido 1936. Prieto intervino en un homenaje a Maciá el día 14. El día anterior, en un acto similar, dos representantes del Frente Popular vasco, el socialista Jesús Núñez y el comunista Juan Astigarrabía, habían aludido al partido nacionalista con la misma violenta hostilidad verbal de siempre. El primero, por ejemplo, había dicho, refiriéndose al nacionalismo, que “a esta organización, a sus dirigentes, no les interesan las libertades del país, sino entronizar al Sagrado Corazón de Jesús y tener sojuzgada a la clase trabajadora”; y el segundo había llamado a los nacionalistas “hijuelos de San Ignacio de Loyola”, al que calificó de “gran traidor a su patria” por haber luchado contra Navarra (30).

En contraste con este lenguaje, Prieto tuvo palabras cordiales para Sabino Arana; proclamó el derecho del pueblo vasco a la autonomía en razón de sus características étnicas, históricas y políticas, e invitó a hablar al líder del nacionalismo, José Antonio Aguirre. Los primeros pasos para la aproximación estaban ya dados; Aguirre, en su contestación, pareció aceptar la política de mano tendida que le ofrecía Prieto. No ocultó la satisfacción que le habían producido las palabras del líder socialista: “Os digo —le dijo— que vais bien, que marcháis bien”; ofreció la colaboración de su partido, bajo la fórmula retórica de la lealtad de los vascos: “Lealtad encontraréis —añadió— en este pueblo, que no pide otra cosa sino lealtad”, y dejó entrever el alcance que podía darse a aquella colaboración: “Este acto —dijo— lo reputo histórico... porque creo que aquí están poniéndose los pilares de una autonomía vasca...” (31).

Estaba en lo cierto; dos días después, el 16 de abril, quedó constituida en el Parlamento español una nueva Comisión de Estatutos, integrada por veinte miembros, presidida por Prieto y

(28) Otarbe, “después del mitin del domingo”, *La Voz de Guipúzcoa*, 7 de noviembre de 1935. Las palabras de Prieto en Eibar, en *El Liberal*, Bilbao, 29 de febrero de 1936.

(29) I. Prieto, “Problemas del Estatuto”, *El Liberal*, Bilbao, 28 de mayo de 1936.

(30) *El Liberal*, Bilbao, 14 de abril de 1936. Hace años ya reflexionamos sobre la identidad de Navarra, en Juan Pablo Fusi Aizpurura, *Sobre Navarra: “Cuenta y razón”*, 1 (1981), pp. 75-79.

(31) *El Liberal*, Bilbao, 15 de abril de 1936.

de la que formó parte igualmente Aguirre. La Comisión comenzó sus trabajos el 29 de abril sobre la base del Estatuto de 1933.

VII

Precisamente, Aguirre y el diputado del Frente Popular por Alava, Ramón Rodríguez Viguri, integraron la ponencia encargada de dictaminar la constitucionalidad del plebiscito de 5 de noviembre de 1933. En puridad, carecía de ella, pues no se había cumplido el requisito constitucional, que ordenaba que, una vez plebiscitado conjuntamente en las tres provincias vascas, el Estatuto fuese sometido a plebiscito separado en cada una de ellas. Surgieron, además, otros problemas, provocados por la voluntad obstruccionista de los representantes de la derecha en la Comisión de Estatutos (Calvo Sotelo, Serrano Suñer, Oriol): la cuestión de la validez de un plebiscito celebrado tres años antes y la cuestión de la adhesión o no de Alava al mismo (32).

Dichos obstáculos retrasaron los trabajos de la Comisión, y aunque el 12 de mayo aquéllos habían sido superados positivamente para las aspiraciones autonomistas, Prieto creyó conveniente introducir algunas modificaciones en el Estatuto que obviasen las dificultades y agilizasen las deliberaciones de la Comisión. Prieto encontraba en el Estatuto de 1933 dos graves defectos: su minuciosidad y su rigidez, dado que el texto perfilaba con todo detalle todos los órganos e instituciones del futuro ente autónomo. Discrepaba, por tanto, de aquel texto y entendía que debía procederse a la elaboración de un nuevo Estatuto, muy simplificado, que se limitase a la enumeración de las facultades autonómicas que disfrutaría el País Vasco y que abriese un período constituyente en que los representantes elegidos por el electorado vasco procediesen a estatuir las futuras instituciones del País Vasco autónomo. Prieto creía que de esa forma se facilitaría la aprobación del Estatuto por las Cortes y que se lograría la necesaria cooperación entre todos los partidos políticos (33).

Esas fueron, al menos, las sugerencias que hizo a la Comisión de Estatutos el 12 de mayo y que fueron aceptadas por ésta. El día 20 del mismo mes, la Comisión nombró una ponencia (Viguri, Aguirre, y el diputado socialista por Guipúzcoa, Amilibia), encargándole la redacción de un anteproyecto de bases del Estatuto; según dijera uno de los ponentes, Viguri pudo anticipar que el Estatuto constaría solamente de cinco títulos, la mitad que en el texto anterior: disposiciones generales, extensión y contenido de la autonomía, hacienda, organización de los poderes regionales y

(32) *Euzkadi*. "La voz de Guipúzcoa", *El Liberal*, 8-13 de mayo de 1936.

(33) *El Liberal*, Bilbao, 13-25 de mayo de 1936.

reforma del Estatuto. Estos serían exactamente los títulos del Estatuto definitivo aprobado el 1 de octubre de 1936.

Prieto quería una aprobación rápida del Estatuto. “No estoy muy seguro de la estabilidad de la actual situación política —escribía en *El Liberal*, de Bilbao, el 4 de junio—. Cualquier cambio brusco podría imposibilitar que el Estatuto se promulgara. Conviene, pues, marchar de prisa, y para marchar de prisa es conveniente marchar recto” (35). Pero aún habían de surgir algunos inconvenientes. No, contra lo que cabía esperar, en torno a temas tan conflictivos como justicia, enseñanza y orden público. Tanto la Administración de Justicia —salvo la jurisdicción militar— como el orden público pasaban a ser atribuciones de la región autónoma. En enseñanza, Prieto temía que los nacionalistas vascos intentaran en la práctica desvirtuar el principio de libertad religiosa que inspiraba la Constitución; de ahí que el Estatuto sancionara que las orientaciones y métodos de los centros docentes del país autónomo habrían de ceñirse “a lo imperiosamente establecido” en la ley fundamental del Estado, y que el Estado se reservase el derecho a mantener los centros de enseñanza ya existentes y a crear otros nuevos. Pero, como ya se indicó, no hubo obstrucción de las derechas en esos puntos. Al contrario; “lejos de obstruir —reconocía Prieto el 4 de junio—, las oposiciones derechistas colaboran, y se da frecuentemente el caso de que la mayoría recoja enmiendas y observaciones formuladas desde sus peculiares puntos de vista por los señores Calvo Sotelo y Rodríguez de Viguri” (36).

Los problemas surgieron en torno al capítulo de Hacienda, el único que restaba por dictaminar el 17 de junio. La ponencia entendía que, además de mantenerse la intangibilidad del concierto económico vigente hasta 1951, en virtud del cual las Diputaciones vascas debían satisfacer al Estado en 1937 un cupo fijo de 37

(34) *El Liberal*, Bilbao, 27 de mayo de 1936

(35) I. Prieto, “El Estatuto en marcha”, *El Liberal*, 4 de junio de 1936.

(36) *Ibidem*. Tajante advertía: “No estoy dispuesto a consentir que la autonomía sirva para anular postulados básicos de la Constitución de la República. La significación ultrarreaccionaria de nuestros nacionalistas y su conducta en aquellos Ayuntamientos, dentro de los cuales su predominio sirve para negarse, con disimulo o con descaro, a cumplir lo que a este respecto ordena la Constitución, son indicios bien claros de lo que acontecería si designios de esta naturaleza quedan favorecidos por textos ambiguos y confusos. Aun siendo la redacción clara y los conceptos terminantes, habremos de chocar con intentos osados de burlar cuanto en materia de enseñanza se estatuya. Para conseguir el triunfo de tales intentos, incluso asistiremos al espectáculo de ver unidas a todas las derechas vascas, unión que a algunos les parecería, ahora, imposible, por desconocer el imperio de las creencias religiosas sobre las convicciones políticas e ignorar, además, cierta flexibilidad que llamaremos excesiva, por no denominarla de otro modo, tan característica en la acción política de los euzkadianos. Este recelo mío no es de hoy. Ya lo expresé el 17 de agosto de 1930 en la famosísima reunión del Pacto de San Sebastián, y allí se convino no tolerar autonomía alguna con menoscabo del principio de libertad religiosa que había de inspirar la Constitución. Sigo, pues, fiel a aquellos acuerdos y resuelto a velar por su cumplimiento”.

millones de pesetas —a cambio de una amplia autonomía fiscal—, debían cederse al País Vasco, en primer lugar, las contribuciones e impuestos concertados (territorial, industrial, derechos reales, consumos, alumbrado, etc.), y luego los restantes (utilidades, timbre). A la larga, la totalidad de contribuciones, rentas y derechos percibidos por Hacienda habían de pasar al País Vasco. No coincidía esta postura con el criterio del Gobierno; o, al menos, éste quiso conocer el importe total que representarían los ingresos cedidos y reservarse el derecho a periódicas revisiones de los cupos fijados en el concierto económico. A fin de dictaminar al efecto, el Gobierno ordenó que el tema fuese objeto de estudio por una comisión de técnicos del Ministerio de Hacienda y de representantes de las Diputaciones vascas (37).

Dada la complejidad del asunto, los técnicos demoraron su dictamen hasta principios de julio. El día 2 de aquel mes, los diputados vascos entregaron al Jefe de Gobierno, Casares Quiroga, sus datos sobre el importe de las contribuciones a ceder; al parecer, esos datos coincidían casi matemáticamente con los de los técnicos de Hacienda. El 6 de julio, el Consejo de Ministros hizo del problema objeto de su especial deliberación. Al día siguiente, Casares Quiroga informó a Prieto de lo discutido en la reunión del Gabinete y recibió a una comisión integrada por los alcaldes de las tres capitales vascas y por los representantes en

(37) I. Prieto, "El concierto económico y el Estatuto". *El Liberal*, Bilbao, 3 de julio de 1936; I. Prieto, "El capítulo de Hacienda en el Estatuto vasco", *El Liberal*, Bilbao, 5 de julio de 1936. Aquí toma partido por una Hacienda vasca propia en estos términos: "... ¿Cuáles son los recursos estatales que deben cederse al País Vasco para compensar los nuevos servicios públicos que se le encomiendan? En primer término —así lo propone la ponencia parlamentaria— las contribuciones e impuestos que sólo parcialmente, o en algunos conceptos, percibe la Hacienda de la República de contribuyentes domiciliados en el País Vasco; en segundo lugar, las contribuciones, impuestos, rentas o derechos que, por su naturaleza, sean traspasables. Este orden de preferencia tiene plena justificación. La circunstancia de que algunas contribuciones e impuestos —Utilidades y Timbre— figuren sólo parcialmente en el concierto, constituye un semillero de conflictos, porque a cada instante surgen interpretaciones contradictorias que ocasionan enojosos razonamientos entre la Administración Central y las Diputaciones. Tales litigios, que van socavando en el Concierto, terminarían automáticamente al transferir al País Vasco la totalidad de estos tributos. No creo que esto pueda suscitar ningún recelo razonable. Las compensaciones que ahora se fijan al promulgarse, no serán eternas, como tampoco lo son los cupos del Concierto Económico, objeto de revisión en plazos predeterminados. De ahí que la ponencia —esa ponencia que tanto ha alarmado a los que ni siquiera la conocen— formule la discretísima cláusula: Cada cinco años, una comisión de técnicos, nombrada por el ministro de Hacienda de la República y por el órgano ejecutivo del País Vasco, determinaría el costo de los servicios traspasados y el importe de los ingresos obtenidos, salvo los incluidos en el Concierto Económico durante su vigencia, teniendo en cuenta el aumento o rebaja que haya experimentado en la Hacienda del Estatuto, elevándose la propuesta a resolución del Gobierno de la República. En cualquier momento podrá hacerse una revisión extraordinaria por acuerdo entre el Gobierno del Estado y el de la Región Autónoma, o por acuerdo de las Cortes, adoptado por la mayoría absoluta de los diputados".

Cortes de las provincias vascongadas, que le hicieron presente la aspiración unánime de la región vasca a ver aprobado con toda prontitud el Estatuto de Autonomía (38).

Hubo reserva absoluta en torno a lo tratado entre Casares Quiroga y Prieto. Pero el periódico de éste creía saber que el Gobierno aceptaría la vigencia del concierto económico hasta 1951, y que, a fin de obviar dificultades, se aprobaría el Estatuto sin deliberar el capítulo de Hacienda. Para Prieto, el punto central de éste debía ser la admisión del principio de que el País Vasco pudiese optar por el sistema fiscal que juzgase justo y conveniente. Eso escribió en su periódico dos días antes de entrevistarse con el Jefe del Gobierno; no es arriesgado pensar que en dicha entrevista expusiera sus puntos de vista. El texto definitivo del Estatuto incorporaría plenamente el criterio del dirigente socialista (39).

No se había reunido en todo este tiempo la Comisión de Estatutos. Nada de extraño tenía que ésta quisiera conocer la documentación entregada al Gobierno por las comisiones de técnicos. El 10 de julio, los diputados Cid, Calvo Sotelo y Gil Robles reclamaron que esa documentación fuese enviada para su estudio a la Comisión.

Posiblemente no se trataba de una maniobra obstruccionista —ya se indicó que, según el propio Prieto, la derecha parecía dispuesta a no obstaculizar la aprobación del Estatuto—, pero cabía esperar que de ahí se derivasen nuevos aplazamientos y dilaciones. No hubo, sin embargo, tiempo suficiente para saberlo (40). El 13 de julio fue asesinado Calvo Sotelo y a partir de entonces se precipitaron los acontecimientos.

La guerra civil estalló sin que hubiese sido aprobado el estatuto vasco por las Cortes. Pero es evidente que su elaboración estaba prácticamente concluida antes de que aquélla comenzara. En los círculos políticos se creía que el Gobierno llevaría el Estatuto a las Cortes incluso antes de la vacación parlamentaria del verano; todo lo más se pensaba que su aprobación podría demorarse hasta la reapertura del Parlamento en el otoño (41).

Ni la aprobación del Estatuto ni la simplicidad de su artículo fueron, por tanto, consecuencia de la guerra. El texto aprobado el

(38) *Euzkadi, El Liberal, La Voz de Guipúzcoa*, 2-8 de julio de 1936.

(39) I. Prieto, "El capítulo de Hacienda en el Estatuto Vasco", *El Liberal*, 5 de julio de 1936.

(40) Para *La Lucha de Clases*, de Bilbao, no había dudas de que la iniciativa de los tres diputados mencionados era el comienzo de la labor de obstrucción de "ese conglomerado reaccionario, formado por monárquicos, integristas y cedistas": "Nuestro enemigo se manifiesta", *La Lucha de clases*, 17 de julio de 1936. Véanse además los artículos sobre el Estatuto publicados en el mismo periódico el 22 de mayo, 3 y 10 de julio de 1936.

(41) Véanse, por ejemplo, las declaraciones de Romanones en San Sebastián en *El Liberal*, 16 de julio de 1936.

1 de octubre de 1936 era prácticamente el que había elaborado la ponencia antes de fines de mayo, el que recogía todas las sugerencias de Prieto antes expuestas. Se añadieron únicamente unas disposiciones transitorias impuestas por las circunstancias de la guerra: la primera de ellas —y quizás la de mayor importancia inmediata— establecía que, mientras durase la guerra, regiría el País Vasco un Gobierno provisional. Se renunciaba, de momento, al procedimiento que se había previsto para la designación del poder ejecutivo vasco: elecciones provinciales, Asamblea conjunta de las tres Diputaciones constituidas en órgano legislativo vasco, nombramiento por dicha Asamblea del órgano superior de gobierno.

La guerra influyó en la situación vasca en otro sentido: alteró el equilibrio de fuerzas existentes desde febrero de 1936, haciendo del nacionalismo vasco nuevamente el árbitro de la situación local y devolviéndole, por tanto, la iniciativa de la política vasca que parecía haber cedido a la izquierda desde aquella fecha. El Gobierno de la República no podía permitirse ni siquiera la neutralidad del nacionalismo vasco. Consiguientemente, puso prácticamente en sus manos el Gobierno provisional del País Vasco autónomo. El nacionalismo había acabado por convencerse de que nada podía obtener de las fuerzas que se sublevaban contra la República (42).

(42) Para la guerra civil en el País Vasco, ver Manuel González Portilla, y José María Garmendia, *La Guerra civil en el País Vasco. Política y economía*. Madrid, 1988. Y sobre el Estatuto y la gestión administrativa en el País Vasco, ya en plena guerra, los trabajos de Manuel Montero, *El Gobierno Vasco durante la guerra*, "Letras de Deusto", 35 (1986), pp. 123-150; Id., *Los partidos de izquierda en el Gobierno Vasco*, "Letras de Deusto", 37 (1987), pp. 91-111; Id., *El Gobierno Vasco, 1936-37: Un Gobierno para el Nacionalismo*, "Cuadernos de Alzate", 8 (1988), pp. 63-75. Asimismo los estudios de Koldo San Sebastián, *Autonomía y Gobierno Vasco (septiembre-octubre, 1936)*, "Muga", 59 (1987), pp. 34-43; Id., *Programa y organización del Gobierno Vasco (1936-1937)*, "Muga", 60-61 (1987), pp. 82-93, y de José Luis de la Granja, *El Estatuto, el Gobierno, los Partidos y los Sindicatos vascos en la Guerra Civil (1936-1937)*, "Boletín del Instituto Jerónimo de Uztariz", 2 (1988), pp. 23-24 y 95-107.

